



UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N.º 440 -2023-UNASAM

Huaraz, 06 de julio de 2023



Vistos, el Oficio N.º 453-2023-UNASAM/VRACD, de fecha 29 de mayo de 2023, (recepcionado por Secretaría General el 06 de julio del presente año), del Vicerrector Académico de la UNASAM, sobre modificación del Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 436-2019-UNASAM, de fecha 06 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La Universidad, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, mismo que concuerda con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **"La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados"**, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece; asimismo, **es una institución de derecho público interno. SE RIGE por su Estatuto, SUS NORMAS INTERNAS y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes:**

Que, en tal sentido, con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 436-2019-UNASAM, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueba **"El Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia"**, el mismo que consta de trece (13) Capítulos, cincuenta y nueve (59) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales, Tabla de Evaluación para concurso de provisión de plazas docentes, Rubrica para evaluar el sílabo, Escala para evaluar la clase magistral, Declaraciones Juradas, Solicitud y formulario de inscripción, que como anexo son parte de la mencionada Resolución;

Que, teniendo la normativa interna aprobada precedentemente, bajo los parámetros establecidos por ley de la materia, en sesión extraordinaria del 02 de junio de 2023, se aprobó el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, formalizada con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 387-2023-UNASAM, de fecha 06 de junio de 2023;

Que, estando publicada el cronograma del concurso mencionado precedentemente, así como el Reglamento a aplicarse para dicho proceso, se ha advertido que se ha omitido en el mencionado Reglamento, considerar la bonificación del 15% respecto a las personas con discapacidad debidamente acreditadas conforme a ley;

Que, al haberse advertido lo dicho ut supra, es necesario subsanar la misma, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48º de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que señala **"En los Concursos Públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance el puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad"**, por ello, con documento del visto, el Vicerrector Académico de la UNASAM, solicita se modifique el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 436-2019-UNASAM, de fecha 06 de agosto de 2019, INCORPORANDO, como una Cuarta Disposición Complementaria en el CAPITULO XIII, lo siguiente: **La persona con discapacidad debidamente acreditada que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio, obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluya la entrevista final".;**



UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N.º 440 -2023-UNASAM

Huaraz, 06 de julio de 2023



Que, estando el pedido expuesto, y debiendo cumplir con el objetivo del Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, que es **"Establecer las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la admisión a la carrera docente como docente ordinario en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo"** en marco de las leyes de la materia, por ende en cumplimiento de la Ley N.º 29973, del artículo 51º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, así como del numeral 7.2 del artículo 7º del Estatuto de la UNASAM, que establece los Fines de la UNASAM, señala **"Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social"**, siendo concordante con lo mencionado en el Decreto Legislativo N.º 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad¹, La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga al Estado peruano a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, debiendo adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida Convención, de tal modo garantizándose la implementación de medidas del fomento del empleo destinadas a las personas con discapacidad en edad de trabajo. Y en aplicación del PRINCIPIO DE LEGALIDAD² y en amparo del numeral 163.12 del artículo 163º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe una de las atribuciones del Rector, es **"Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto y los Reglamentos Internos de la UNASAM"**, así como, ostentando atribuciones para emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, respecto a los asuntos y/o temas del proceso de concurso de ratificación y ascenso y de nombramiento de docente universitario, OTORGADAS en sesión extraordinaria de Consejo universitario de fecha 20 de junio de 2023, con Hoja de Envío de fecha 06 de julio de 2023, dispone se emita resolución, modificando el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 436-2019-UNASAM, de fecha 06 de agosto de 2019, incorporando como una Cuarta Disposición Complementaria la propuesta del Vicerrector Académico de la UNASAM;

De conformidad a la Ley 30220, Ley Universitaria, en amparo de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM y en la Resolución Rectoral N.º 416-2023-UNASAM, de fecha 03 de julio de 2023, mediante el cual se encarga al Vicerrector Académico de la UNASAM para el día 06 de julio del presente año, para cumplir funciones de Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Modificación del Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 436-2019-UNASAM, de fecha 06 de agosto de 2019, INCORPORANDO lo siguiente:

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CUARTA. - La persona con discapacidad debidamente acreditada, que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio, obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluya la entrevista final.

¹ "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales", artículo 1º.

² "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas" (artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General).



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
Resolución Rectoral N.º 440 -2023-UNASAM
Huaraz, 06 de julio de 2023



ARTÍCULO 2º.- DAR cuenta de la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MAG. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



DR. MARCO ANTONIO SILVA LINDO
RECTOR (e)

Cc. Archivo R-VRACD-VRINV-OGCI-Facultades-OII.
MCG/EPR.